

ORDENANZA 2025-02: Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos [EJEMPLO]

VISTO

La creciente generación de residuos sólidos urbanos en nuestra comuna y la necesidad imperante de implementar un sistema integral para su correcta gestión, y; La importancia de preservar el medio ambiente, promover la salud pública y fomentar prácticas de reducción, reutilización y reciclaje entre los vecinos.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de esta Comuna asegurar la salubridad y el bienestar de sus habitantes, así como la protección de los recursos naturales. Que una gestión inadecuada de los residuos puede generar graves problemas ambientales y sanitarios. Que resulta fundamental establecer un marco normativo que defina las obligaciones de los vecinos y de la Comuna en relación con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

LA COMISIÓN COMUNAL DE [NOMBRE DE LA COMUNA], EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo para la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en el ámbito de la Comuna de [Nombre de la Comuna], promoviendo la reducción en origen, la reutilización, el reciclaje, el compostaje y la disposición final ambientalmente adecuada.

Artículo 2º: Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación obligatoria para todos los habitantes, comercios, instituciones y generadores de residuos dentro del ejido comunal.

Artículo 3°: Principios Rectores

La gestión de RSU se regirá por los principios de: a) **Prevención y Minimización**: Reducir la generación de residuos en origen. b) **Responsabilidad Compartida**: Implicar a la Comuna y a los vecinos en la gestión. c) **Sustentabilidad Ambiental**: Priorizar prácticas que minimicen el impacto ecológico. d) **Educación y Conciencia**: Fomentar la participación ciudadana y el cambio de hábitos.

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 4°: Tipos de Residuos

A los efectos de esta Ordenanza, los residuos se clasificarán en: a) **Residuos Orgánicos**: Restos de alimentos, podas, hojas, etc., aptos para compostaje. b) **Residuos Reciclables**: Papel, cartón, plásticos, vidrios, metales, etc., aptos para reciclaje. c) **Residuos No Reciclables/Rechazo**: Aquellos que no se incluyen en las categorías anteriores y deben ir a disposición final. d) **Residuos Voluminosos**: Muebles viejos, electrodomésticos en desuso, escombros, etc. (requieren recolección especial). e) **Residuos Peligrosos Domiciliarios**: Pilas, baterías, medicamentos vencidos, aceites usados de cocina, etc. (requieren puntos de acopio específicos).

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES

Artículo 5°: Separación en Origen

Todos los vecinos y generadores de residuos están obligados a realizar la **separación de los residuos en origen** según la clasificación establecida en el Artículo 4°, depositándolos en contenedores diferenciados y debidamente identificados.

Artículo 6°: Disposición para la Recolección

Los residuos deberán ser dispuestos en la vía pública o en los puntos de acopio habilitados en los días y horarios que establezca la Comuna, en bolsas o recipientes adecuados, asegurando su hermeticidad para evitar derrames y olores.

CAPÍTULO IV: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO

Artículo 7°: Servicio de Recolección

La Comuna será la responsable de organizar y ejecutar el servicio de recolección de los residuos, pudiendo realizarlo por administración o mediante terceros contratados, siguiendo rutas y frecuencias preestablecidas que serán comunicadas a la población.

Artículo 8°: Centros de Acopio y Puntos Limpios

La Comuna podrá establecer **Centros de Acopio o Puntos Limpios** para la recepción de residuos reciclables, residuos voluminosos y residuos peligrosos domiciliarios, facilitando la disposición diferenciada por parte de los vecinos.

Artículo 9°: Disposición Final

Los residuos no reciclables o de rechazo serán transportados a un sitio de disposición final autorizado que cumpla con las normativas ambientales vigentes, priorizando aquellos con un adecuado manejo y control ambiental.

CAPÍTULO V: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN

Artículo 10°: Campañas de Concientización

La Comuna implementará programas y campañas permanentes de educación y concientización ambiental dirigidas a la comunidad, sobre la importancia de la reducción, reutilización, reciclaje y la correcta separación de los residuos.

Artículo 11°: Fomento del Compostaje

Se promoverá el compostaje domiciliario de residuos orgánicos, pudiendo la Comuna ofrecer capacitaciones y/o materiales para tal fin.

CAPÍTULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12°: Infracciones

Serán consideradas infracciones a la presente Ordenanza, entre otras: a) No realizar la separación de residuos en origen. b) Depositar residuos fuera de los días y horarios establecidos. c) Arrojar residuos en lugares no autorizados (microbasurales). d) Quemar residuos a cielo abierto.

Artículo 13°: Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de apercibimientos, multas, y/o la obligación de realizar trabajos comunitarios relacionados con la limpieza y el medio ambiente, según la gravedad de la infracción y conforme lo determine el Código de Faltas Comunal.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°: Cláusula Transitoria

La Comuna contará con un plazo de [X] meses a partir de la promulgación de la presente para implementar los sistemas de recolección diferenciada y los puntos de acopio necesarios. Durante este período, se intensificarán las campañas de difusión y sensibilización.

Artículo 15°: Derogaciones

Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 16°: De Forma

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Comunal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN COMUNAL DE [NOMBRE DE LA COMUNA], A LOS [DÍA] DÍAS DEL MES DE [MES] DE 2025.

[FIRMA DEL PRESIDENTE COMUNAL] [NOMBRE Y APELLIDO] Presidente Comunal

[FIRMA DEL SECRETARIO COMUNAL] [NOMBRE Y APELLIDO] Secretario Comunal